***Capítulo Único. Disposiciones Generales.***

**Artículo 1º**. El presente reglamento regirá para todos los alumnos de la carrera de Bioingeniería / Ing. En Transporte como así también para los integrantes de la Cátedra de Proyecto Final de la Facultad de Ingeniería de la UNER y sus disposiciones son obligatorias, de orden público e interés académico. Su aplicación y vigilancia corresponden a los alumnos, profesores, Jefes de Departamento, Secretario Académico, y Departamentos de Alumnado de la Facultad.

**Artículo 2º.** Es función de la Cátedra de Proyecto Final proponer actualizaciones y hacer cumplir el presente Reglamento.

**Artículo 3º.** Este reglamento tiene por objetivo:

* Establecer las normas básicas en materia de elaboración del Proyecto Final (en adelante el proyecto) y que deberán observarse en:

a) Todo lo conducente al proyecto en sí, a su formato y presentación.

b) La determinación de tipos de proyecto y sus características más generales.

c) Las formalidades y documentos desarrollados por los diferentes participantes en el proceso, es decir alumnos, directores de proyecto, codirectores, asesores, evaluadores, jurados examinadores, autoridades académicas y administrativas.

* Establecer el manejo institucional del proyecto y sus derechos o aportes derivadas así como sus productos.

***Capítulo I. Definiciones Generales; Alcances, Conceptos y Objetivos del PROYECTO.***

**Artículo I.1.** Para los efectos del presente reglamento la terminología empleada en él se define como sigue:

**Director de Proyecto***:* Es el profesional responsable de dirigir al estudiante en el desarrollo y terminación de la tesis, según se especifica en el artículo V.

**Co-director.** Es el profesional que en el caso de proyectos interdisciplinarios colabora en la dirección del proyecto según se especifica en el artículo V.

**Asesor.** Es el profesional que colabora en aspectos técnicos específicos del **proyecto**.   
  
**Candidato al grado**. Es el alumno que ha cumplido con los requisitos de su Plan de Estudios y le falta aprobar Proyecto Final.

**Coordinador de proyecto**. Es el integrante de la cátedra Proyecto Final, designado por su titular, con las funciones indicadas en V.14

**Exposición oral.**  Es el acto en virtud del cual el candidato al grado demuestra su aptitud para desempeñarse profesionalmente mediante la defensa oral y pública de su proyecto.

**Comité de Proyecto:** Estará integrado por el director, co-director, evaluadores designados, asesor y asistidos por el coordinador.

**Comisión Examinadora.** Es el grupo de académicos, no menor de tres personas, encargados de evaluar la exposición oral según Anexo I y designadas a tal efecto mediante propuesta de la cátedra.

**Anteproyecto**. Documento con elementos mínimos de contenido y metodológicos que se somete a consideración de la Cátedra de Proyecto Final. Este documento una vez aprobado quedará registrado en un acta interna de la Cátedra cuyo formato se muestra en el Art. III.4.

**Documento de Proyecto.** Toda la información documental que demuestra que se alcanzaron los objetivos del proyecto con las formalidades del caso.

**Evaluador:** Es el profesional designado por la cátedra con capacidad para emitir juicio de valor respecto al cumplimiento de los objetivos del proyecto.

**Artículo I.2.** El Proyecto deberá significar un aporte genuino con rasgos creativos.

**Artículo I.3**. Además de cubrir los requisitos de forma que más adelante se señalan, los proyectos deben tener ciertas cualidades, entre otras, originalidad y novedad. Se entiende por originalidad a la característica en virtud de la cual el tema desarrollado es diferente, al menos en algún aspecto, a todo lo ya consignado por escrito, y no se circunscribe a una simple traslación de textos o trabajos de otros autores. Se diferencia de una tesis de postgrado, ya que su desarrollo no necesariamente aporta al conocimiento universal; aplica a una situación específica y refiere una experiencia única.

**Artículo I**.4. La cátedra de Proyecto Final y los directores y evaluadores revisarán los producidos de tal forma que los proyectos contengan elementos, o se reconozcan en su texto hechos objetivos, suprimiendo las proposiciones no sustentadas ni demostradas. Se tendrá especial cuidado del manejo adecuado de la metodología de cada área del conocimiento, ubicando los hechos y sistematizándolos dentro de su contexto lógico. Las expresiones metodológicas deberán tener una manera precisa, preestablecida y de común aceptación para cada área del conocimiento. Para lograrlo se utilizarán técnicas aceptadas para el método seleccionado, con apoyos instrumentales adecuados y concretados en una aportación a un área específica del conocimiento vinculado a la Bioingeniería/Ing. en Transporte. Todos los proyectos deberán contener una contextualización que permita identificar claramente los destinatarios y/o usuarios, a quiénes se destina el proyecto, el impacto que la solución propuesta tendrá en el contexto seleccionado, y el grado de innovación puesto en juego. El proyecto debe enmarcarse dentro de la disciplina de la Bioingeniería/Ing. en Transporte, reconociendo en el eje del problema la puesta en valor de los conceptos propios de la ciencia.

**Artículo I.5**.

La producción teórica y/o práctica del proyecto debe asegurar el desarrollo de todas las competencias genéricas a las carreras de ingeniería. Estas son:

* Competencias tecnológicas

1. Identificar, formular y resolver problemas de ingeniería.
2. Concebir, diseñar y desarrollar proyectos de ingeniería.
3. Gestionar, planificar, ejecutar y controlar proyectos de ingeniería.
4. Utilizar de manera efectiva las técnicas y herramientas de aplicación en la ingeniería.
5. Contribuir a la generación de desarrollos tecnológicos y/o innovaciones tecnológicas.

* Competencias sociales, políticas y actitudinales

1. Desempeñarse de manera efectiva en equipos de trabajo.
2. Comunicarse con efectividad.
3. Actuar con ética, responsabilidad profesional y compromiso social, considerando el impacto económico, social y ambiental de su actividad en el contexto local y global.
4. Aprender en forma continua y autónoma.
5. Actuar con espíritu emprendedor.

Además, dada la particularidad de la materia, el alumno desarrollará una o más competencias específicas de la carrera de Bioingeniería/Ing. en Transporte, consecuentemente con la elección temática del problema a resolver.

**Artículo I.6**. La cátedra de Proyecto Final y la Comisión Examinadorabuscarán que los alumnos desarrollen y evidencien las habilidades y capacidades académicas en relación directa con las competencias antes mencionadas como:

* Identificar y diagnosticar problemas específicos dentro del área de competencia de la Bioingeniería/Ing. en Transporte.
* Proponer soluciones viables, a través de la sistematización y aplicación de los conocimientos adquiridos a lo largo de sus estudios.
* Analizar críticamente y ponderar tanto el resultado alcanzado como la información a su alcance, los recursos, métodos, técnicas y/o modelos propuestos o existentes para llegar a la mejor solución de un problema o desafío en su área específica de conocimiento en forma creativa.
* Ser capaz de consignar su estudio o investigación por escrito con la claridad y requerimientos formales propios del área investigada.
* Ser capaz de exponer a la Comisión Examinadoraen las formas y métodos indicados más adelante, los resultados y aspectos sobresalientes de su Proyecto Final.

El proyecto constituye el último trabajo académico del estudiante de Bioingeniería/Ing. en Transporte por lo que deberá:

* Ser integrador de los conocimientos y habilidades adquiridas durante el desarrollo de su carrera.
* Poseer procesos de análisis y síntesis y/o evaluación del tema que se desarrolle.
* Evidenciar la actitud crítica del alumno.
* Contribuir en su área, entre otros aspectos, con el tratamiento original del tema, proporcionar información relevante, o bien la solución teórico- práctica a un problema específico, con justificación fundada.
* Seguir una metodología propia del área que aborda.
* Tener un sustento teórico relevante.
* Servir como bibliografía de consulta para otros estudiantes o docentes de la Casa.

**Artículo I.7**  Para iniciar la actividad curricular de Proyecto Final, el alumno deberá inscribirse a la misma al inicio de cada cuatrimestre en el sistema habilitado en el Dpto. Alumnado. Durante el primer cuatrimestre, se ofrecerán cinco clases presenciales sobre tópicos afines, con una frecuencia quincenal. En el segundo cuatrimestre se ofrecerá en forma virtual, fundamentalmente orientado a aquellos alumnos que por razones laborales ya no se encuentran en la zona. La condición de regularidad se obtendrá mediante la asistencia al 80% de las clases presenciales, o mediante el desarrollo de una breve monografía para el caso de los alumnos virtuales. La condición de alumno regular se mantiene según lo establecido en el Reglamento Académico de la FIUNER.

**Artículo I.8**  La aprobación del Proyecto Final se obtiene mediante la defensa oral del mismo ante una Comisión Examinadoradesignada por el Decano a propuesta de la cátedra de Proyecto Final, en una instancia de mesa examinadora especial (según Reglamento académico vigente).

***Capítulo II. Cuestiones Relativas a los alumnos de Proyecto.***

**Artículo II.1**. Todo proyecto podrá ser realizado individualmente y como máximo por dos alumnos en forma conjunta. En este último caso, deberá quedar claro la división de las tareas y responsabilidades, y la forma en la que el trabajo conjunto potencia el resultado final.

**Artículo II.2.** Cuando se acepten las modificaciones al contenido de un proyecto, el estudiante deberá elaborar y entregar las copias necesarias de éste, a fin de que el registro que se tenga del contenido, llegue a conocimiento del Coordinador de Tesis y los miembros del Comité de tesis de forma completa y actualizada. Toda modificación, ya sea del título, de los integrantes del comité de evaluación, u otras que puedan surgir durante el desarrollo de la tesis deberán ser comunicadas al coordinador y a la cátedra. Estas modificaciones serán formalizadas en el momento de entregar la documentación final y solicitud de mesa de acuerdo al Anexo II.

**Artículo II.3.** En aquellos casos en que el alumno decida cambiar de tema, por causas no imputables a la Universidad, todas las consecuencias y trabajo que de este hecho se deriven serán de su total responsabilidad. Ante todo deberá comunicar su decisión por escrito tanto al Director de Proyecto como al Coordinador de Proyecto y deberá comenzar los trámites para la aprobación de un nuevo Anteproyecto.

**Artículo II.4.** En todos los casos, el Proyecto Final deberá incluir un apartado en el que el estudiante dará cuenta de aspectos referidos a la evaluación técnico-económica del proyecto en cuestión y en los casos que corresponda su factibilidad de implementación y/o su viabilidad socio económica.

***Capítulo III. Del Anteproyecto y sus Cambios.***

**Artículo III.1**. La evaluación del Anteproyecto será competencia de la Cátedra de Proyecto Final. Su aprobación será comunicada al estudiante y quedará registrada en los archivos de la cátedra.

**Artículo III.2.** Los temas que se sometan a la aprobación deberán ser de importancia para la comunidad académica y deberán ser referidos a la Bioingeniería/Ing. en Transporte, descartándose las propuestas que contengan obviedad.

**Artículo III.3**. Para la aprobación del Anteproyecto se observarán los siguientes procedimientos y formas:

Cada estudiante en condición de iniciar su Proyecto Final, deberá solicitar una entrevista personal con el titular de la cátedra. En dicha entrevista se tratará de identificar el problema a resolver, se buscará el planteamiento global de los objetivos, y se tratará de dimensionar la extensión y alcance del proyecto, buscando el cumplimiento del requisito curricular. En esta oportunidad se tratará de delimitar el impacto del proyecto en su contexto. También se identificarán los posibles directores, codirectores y evaluadores. Como resultado de la entrevista quedará completada una ficha (idea Proyecto IP) que identifica el proyecto, de acuerdo al modelo indicado en el Anexo III. Finalmente se asignará un coordinador de la cátedra, quien en conjunto con el/los estudiante/s elaborarán el anteproyecto de tesis. El coordinador designado citará al alumno para indicarle las pautas generales, a los efectos de confeccionar el AnteProyecto

El estudiante deberá someter su Anteproyecto a la Cátedra de Proyecto Final para su aprobación, siguiendo el procedimiento y formato preestablecido por la Cátedra, con los requisitos indicados en III.4. Una vez aprobado por la cátedra, el Anteproyecto debe ser elevado a Secretaría Académica mediante nota con el formato propuesto en el Anexo IV.

El Anteproyecto se considerará inscripto por un plazo máximo de dos años; transcurrido ese plazo el alumno deberá solicitar una prórroga adicional de un año, que la Cátedra de Proyecto Final concederá únicamente si el tema conserva su relevancia académica y vigencia tecnológica. Si se cancela el Anteproyecto, deberá iniciarse el proceso para la aprobación de uno nuevo.

**Artículo III.4.** Partes del Anteproyecto. El Anteproyecto podrá incluir las siguientes partes:

* *Titulo preliminar*: el tema deberá expresar lo más claramente posible la finalidad del proyecto.
* *Breve descripción/Introducción/Justificación*: en forma clara y concisa el estudiante explicará el tema objeto de su Proyecto y el problema a resolver. Además, en la misma forma el estudiante proporcionará los elementos que hacen que el tema propuesto sea relevante para su área de estudio.
* *Objetivo general:* indicación breve del objetivo del Proyecto propuesto
* *Objetivos específicos*: establecer los objetivos particulares para alcanzar el objetivo general, los que tendrán relevancia a la hora de su evaluación.
* *Alcances y limitaciones: e*n este apartado se explica con exactitud qué se planea cubrir con el proyecto, especificando las áreas del conocimiento cubiertas y las acciones que no se incluirán o tratarán.
* *Métodos y técnicas*: en este apartado se deberán identificar y justificar los métodos y/o técnicas a emplear para la consecución de los objetivos del Proyecto
* *Material y equipo:* se deberá especificar el material, equipo, software y cualquier otro recurso físico o de conocimientos que se requerirá para alcanzar los objetivos propuestos, señalando la fuente o entidad idónea para su obtención.
* *Encuadre socio-económico*: deberá identificar cual será el tratamiento previsto para la contextualización socio-económica que se le dará al problema a resolver.
* *Programa o calendario de actividades*: el trabajo a realizar se deberá desglosar en actividades particulares, señalando las fechas tentativas de inicio y terminación de las mismas. La división de tareas del cronograma será tal que permita individualizar las diferentes actividades, a los efectos de poder realizar un seguimiento en cada etapa. En el cronograma se fijaran hitos para los encuentros con el coordinador.
* *Bibliografía inicial*: se indicarán las fuentes bibliográficas o documentales pertinentes al tema propuesto
* *Autorización de derechos de autor*: este apartado seguirá lo establecido en los artículos del Capítulo IV de este mismo reglamento.
* *Director y asesores:* contendrá los nombres y antecedentes del Director, Co Director y Evaluadores de Proyecto acordados entre el estudiante y la Cátedra.
* *Antecedentes en el tema*: el alumno deberá presentar una investigación acerca de los diseños/productos/procesos/proyectos similares que se encuentran en el mercado y/o en Biblioteca de nuestra Facultad.
* *Nombre(s) y datos*: el Anteproyecto deberá contener los datos del (los) estudiante(s), director, codirector y evaluadores: Nombre, DNI, dirección, dirección de correo electrónico y teléfono.
* *Profesionales externos*: En el caso en que dentro del comité de proyecto fueran designadas personas externas a la FIUNER se deberá acompañar un breve CV, indicando su DNI y correo electrónico para sus notificaciones

A modo de guía el Anexo V contiene un documento modelo con los principales títulos y recomendaciones que se deben seguir para la redacción del Anteproyecto.

***Capítulo IV: De los Derechos de Autor***

**Artículo IV.1**. El estudiante que elabora un Proyecto Final en la Facultad de Ingeniería de la UNER produce un documento público, que por definición sirve para consulta y/o divulgación de conocimientos e ideas; su uso o aprovechamiento académico por terceros sólo estará restringido por la observancia de las normas de manejo bibliográfico y documental en los términos éticos de aceptación internacional.

**Artículo IV.2.** En el caso en que el proyecto se enmarque dentro de un laboratorio o proyecto de investigación de la Facultad, el estudiante deberá otorgar una autorización para la utilización académico/científica de sus resultados. La misma deberá quedar registrada en el Anteproyecto, acompañada de la(s) firma(s) del (los) autor(es), según se muestra en el Anexo VI.

**Artículo IV.3**. El estudiante será el legítimo propietario de cualquier producto derivado, beneficio o resultado que se obtenga como consecuencia de su proyecto. Esto último no lo exime de permitir el uso adecuado de su tesis para fines académicos o de divulgación del conocimiento.

**Artículo IV. 4** Cuando se elabore un Proyecto bajo la estructura y colaboración de una institución o empresa externa al ambiente académico, la relación o vínculo debe ser establecida en el anteproyecto.

***Capítulo V: De los integrantes del Comité de Proyecto y su participación.***

**Del Director de Proyecto.**

**Artículo V.1**. El Director del Proyecto será propuesto por el(los) alumno(s) y aprobado por la Cátedra de Proyecto Final de acuerdo a un perfil definido. Su función será la de conducir el desarrollo general y específico del proyecto y de la tesis. Deberá cumplir con al menos uno de los siguientes requisitos:

* profesor universitario (titular, asociado o adjunto),
* profesional con título universitario con mas de 5 años de ejercicio de la profesión en una especialidad afín a la temática del proyecto
* profesional universitario con un título de postgrado y más de 2 años de ejercicio de la profesión en una especialidad afín a la temática del proyecto
* profesional con título universitario con más de 2 años de ejercicio de la profesión en una especialidad afín a la temática del proyecto y respaldo institucional otorgado por el director/responsable de la unidad en la que se desempeña a juicio indeclinable de la cátedra de Proyecto Final.

**Artículo V.2**. En el caso que el Director de Tesis por cualquier razón ya no pueda seguir dirigiendo ese proceso académico, el Coordinador de tesis y el/los alumnos se encargarán de proponer a un nuevo director a la Cátedra de Proyecto Final, acompañando la nota del Director anterior desistiendo de tal actividad.

**Artículo V.3.** El cambio de director de tesis solo se tendrá en cuenta por razones fundadas y/o de fuerza mayor. En caso de producirse esta novedad, deberá ser comunicada por el coordinador, a los efectos de asentar estas novedades en los registros y legajos de la cátedra.

**Artículo V.4**. Las funciones del Director de Proyecto son:

* Orientar al estudiante a fuentes de información adecuadas y en la metodología a seguir para la consecución del objetivo del Proyecto.
* Controlar el cumplimiento del programa de actividades.
* Supervisar que el proyecto se esté desarrollando conforme a los objetivos propuestos.
* Discutir y en su caso sugerir de común acuerdo con el(los) alumnos(s) las modificaciones al proyecto.

**Artículo V.5**. Es responsabilidad del director de proyecto decidir si el alcance y los objetivos del Proyecto han quedado satisfechos para dar curso a la presentación del documento de proyecto, lo cual constará en un documento de autorización, que seguirá el modelo del Anexo VII.

**Artículo V.6**. El Director de proyecto podrá formar parte del jurado examinador, pero no podrá desempeñar el cargo de presidente del mismo, sino que actuará como vocal. Bajo ningún concepto durante el desarrollo de la defensa del proyecto podrá intervenir para aclarar, responder u opinar en las preguntas que los otros miembros del jurado hagan al alumno. Se solicitará al Director del Proyecto que una vez terminada la ronda de preguntas por parte de los evaluadores y acordada la calificación, haga una breve devolución acerca de los principales aspectos del aporte del alumno al tema del Proyecto.

**Del Codirector.**

**Artículo V.7**. Una consideración sobre la justificación de la codirección se hará cuando la naturaleza del Proyecto, el contenido de la misma, o la metodología de investigación particular, no pueda ser cubierta apropiadamente por un solo profesional cumpliendo las funciones de director.

**Artículo V.8**. En el caso que sea necesario que una persona participe en la codirección de la tesis, la Cátedra de Proyecto Final estudiará, y en su caso aprobará, la participación del mismo. Los requisitos para el codirector serán los mismos que los del director

**De los Asesores.**

**Artículo V.9**. La función de los asesores será la de contribuir al desarrollo del proyecto en aspectos específicos de su contenido. La labor de los asesores debe complementar y enriquecer aspectos muy concretos, normalmente producto de la experiencia en áreas muy específicas.

.  
**Artículo V.10**. Podrán actuar como asesores de proyectos tanto los profesores de la Facultad u otros profesionales externos, que a juicio de la Cátedra amerite su participación.

**De los evaluadores.**

**Artículo V.11**. Los evaluadores de proyectos serán acordados entre el(los) alumno(s) y la Cátedra de Proyecto Final y aprobados por esta última. Su función será la de evaluar el desarrollo general y específico del proyecto. Deberá reunir al menos alguno de los siguientes requisitos

* Ser profesor universitario (titular, asociado o adjunto),
* Ser profesional de la especialidad afín a la temática del proyecto con más de 5 años de ejercicio de la profesión.
* Ser profesional universitario con un título de postgrado con más de 2 años de ejercicio de la profesión.
* contar con el respaldo institucional otorgado por el director/responsable de la unidad en la que se desempeña, a juicio indeclinable de la cátedra de Proyecto Final.

En el caso de que se trate de una persona ajena a la Facultad deberá anexar una copia de su currículo.

Es importante destacar que la labor de los evaluadores deberá tener en cuenta los criterios enunciados en el Artículo I.5, realizándose, en lo posible, una evaluación tanto del proceso, como así también del producido en la tesis, recalcando que se evalúan las capacidades, conocimientos y habilidades del estudiante, a través de su propio producido. En el Anexo X figura una guía para que el evaluador pueda arribar a una calificación del Proyecto.

Todos los evaluadores cuentan con un plazo máximo de un mes para expresar su veredicto.

En los casos en los que el evaluador no pueda cumplir con el plazo establecido para entregar la calificación, desistiera de evaluar el trabajo propuesto o lo desaprueba por segunda vez, el cierre del proceso de evaluación pasa a quedar directamente bajo responsabilidad de la Cátedra, quién designará a uno de sus miembros para cumplir con dicha función en un plazo de no más de quince días.

**Del Coordinador de Proyecto.**

**Artículo V.12**. El Coordinador de Proyecto es el docente responsable de supervisar el proceso de aprendizaje para los alumnos y/o candidatos al grado en proceso de titulación. Será designado por el titular de la cátedra en oportunidad de la primer entrevista, según se indica en el Art. III.3.I.

**Artículo V.13**. El Coordinador llevará a cabo una reunión de trabajo con los estudiantes que planean empezar su Proyecto de manera de asesorar y contribuir en el proceso de formalización del Anteproyecto, una vez que se ha realizado la Idea Proyecto..

**Artículo V.14**. El Coordinador de Proyecto tendrá las siguientes funciones y responsabilidades:

* Colaborar con el/los estudiante/s la elaboración y aprobación del Anteproyecto
* Coordinar con la Cátedra de Proyecto Final y/o los estudiantes cualquier modificación de información sobre los lineamientos generales del Proyecto.
* Procurar que el alumno siempre cuente con el apoyo profesional necesario para el desarrollo de su Proyecto.
* Monitorear el cumplimiento de las etapas y tiempos postulados en el anteproyecto, articulando los medios necesarios para llevar el Proyecto a buen término, evitando dilaciones innecesarias
* Tutorar al estudiante en el proceso de enseñanza/aprendizaje manteniendo reuniones periódicas con el mismo y/o directores
* Informar a los alumnos sobre las decisiones de la Cátedra de Proyecto Final.
* Acordar con la Cátedra de Proyecto Final los integrantes de cada comité de proyecto, la composición de los jurados para las defensas orales y las fechas de los mismos.
* Llevar un archivo o registro de todo lo concerniente a los proyectos que coordina.
* Es el encargado de velar por el aprovisionamiento o gestionar los apoyos institucionales necesarios para conseguir equipo, materiales y recursos para los proyectos.
* Tramitar una carta de compromiso, cuando el proyecto implique ayuda financiera o técnica de organismos externos para que el Anteproyecto sea aprobado. Esta tarea será llevada a cabo en coordinación con la Secretaría de Extensión.
* De común acuerdo con el director de proyecto, enviará los manuscritos finales a cada uno de los evaluadores y recibirá las evaluaciones correspondientes. Será responsable de verificar que los examinados en la exposición pública del Proyecto Final hayan cumplido con el compromiso de realizar las correcciones finales, presentar el o los ejemplares finales a la Cátedra de Proyecto Final y que se satisfagan todos los requerimientos fijados por otras instancias universitarias para la graduación.
* En caso de que algún Director. Co Director o Evaluador no pueda seguir con la función asignada, el Coordinador arbitrará los medios para que a la brevedad posible sea sustituido, tramitando la formalización ante la Cátedra de Proyecto Final.
* Una vez concluido el proceso de evaluación, redactará la nota para la solicitud de la mesa especial para la defensa del proyecto, proponiendo los jurados titulares y suplentes.
* Elaborar los informes anuales con los datos de seguimiento y evaluación de las actividades desarrolladas para la confección de la memoria de la cátedra.

En el Anexo VIII se encuentran descriptas todas estas funciones y responsabilidades de acuerdo a su orden cronológico de aparición en los proyectos y tesinas.

***Capítulo VI. De los Requisitos para realizar la Defensa del Proyecto***

**Artículo VI.1**. Para realizar la defensa del Proyecto Final los estudiantes deberán cumplir los siguientes requisitos y de acuerdo a los procedimientos indicados en el Anexo IX:

1. Haber culminado el proyecto, lo que implica haber entregado los trabajos parciales que mostraron el avance paulatino en el desarrollo del mismo.
2. Haber presentado en Mesa de Entradas de la Facultad la solicitud de constitución de la mesa especial, avalada por el titular de la cátedra y de acuerdo al Anexo II, con la antelación que indica el reglamento académico.
3. Haber aprobado la totalidad de las unidades o créditos académicos del plan de estudios de su carrera, según sea su plan de asignaturas. Esta situación será corroborada por el departamento de alumnado, quien confeccionará el acta correspondiente.

**Artículo VI.2**. En el caso que por cualquier razón se encontrara que el estudiante tiene pendiente el cubrir cualquier requisito académico o administrativo, los efectos y validez de la defensa de tesis sólo durarán 12 meses. En caso que superado este plazo el alumno no haya regularizado su situación, se requerirá opinión de la cátedra, quien podrá disponer el desarrollar un nuevo proceso en forma completa.

***Capítulo VII. De los Miembros de la Comisión Examinadora******y sus Funciones.***

**Artículo VII.1.** La Defensa del Proyecto se llevará a cabo ante una Comisión Examinadora propuesta al Decano por el titular de la Cátedra.

**Artículo VII.2.** El Director de Proyecto puede ser parte de la Comisión Examinadora, pero no lo podrá hacer como presidente de mesa. El presidente del tribunal será un profesor Titular y/o Asociado y/o Adjunto de la Facultad

**Artículo VII.3.** Para que alguna persona ajena a la FIUNER forme parte de la Comisión Examinadora será condición ineludible el que haya formado parte del Comité de Proyecto y que para tales participaciones exista aprobación explícita de la Cátedra de Proyecto Final.

**Artículo VII.4**. La Comisión Examinadora, se nombrará en oportunidad que el estudiante haya entregado la solicitud correspondiente y demás requisitos estipulados en el artículo VI.1.

***Capítulo VIII.- De los Atributos y Obligaciones de los Miembros de la Comisión Examinadora***

**Artículo VIII.1**. El Presidente del tribunal recibirá del Departamento Alumnado las actas de evaluación para la Defensa del Proyecto.

**Artículo VIII.2** Recibirán por parte del coordinador los manuscritos finales, las nota de aprobación del proyecto, correspondientes al director y la aprobación y calificación de cada uno de los evaluadores, según modelo que figura en el Anexo VII y X.

**Artículo VIII.3.** En aquellos casos en que el desarrollo del proyecto incluya la construcción de prototipos, modelos, 'software', u otros que por sus dimensiones físicas o requerimientos particulares no permitan tenerlos disponibles en el lugar en donde se lleva a cabo la presentación, los miembros del jurado se pondrán previamente de acuerdo para la evaluación de este concepto.

**Artículo VIII.4**. En general, las defensas orales tendrán las siguientes etapas:

1. Presentación de la tesis, por parte del (o los) alumno(s). En ningún caso podrá exceder a una hora.
2. Preguntas y cuestionamientos por parte del jurado, sobre el contenido del documento escrito y sobre aquellos aspectos que se establezcan como pertinentes para determinar la capacidad profesional del alumno. Es potestad del jurado pedir al alumno (e invitados si los hubiere) que abandonen la sala antes de iniciar esta etapa, para discutir libremente el orden, tipo y naturaleza de las preguntas. En ningún caso el tiempo máximo para formular las preguntas y escuchar respuestas podrá superar a una hora.
3. Devolución del Director del Proyecto: siempre que sea posible, se solicitará al Director que efectúe una pequeña devolución, de no más de 2 minutos, donde haga, mínimamente hincapié en las siguientes dimensiones: aporte del alumno y del proyecto a la actualidad del tema y la importancia de metodología de trabajo utilizada y los resultados obtenidos.
4. Al concluir el examen oral, habrá una fase de deliberación libre y reservada por el Jurado Examinador, para lo cual el alumno (y público, si lo hubiere) tendrá(n) que abandonar la sala.
5. Informe al alumno del resultado del examen y lectura de acta de examen.

**Artículo VIII.5**. Todos los miembros del jurado, tendrán que evaluar también el reporte escrito y entregar dicha calificación al Presidente, quien se encargará de calcular la media aritmética, a fin de tener la calificación correspondiente a este concepto.

**Artículo VIII.6**. El veredicto del jurado deberá ser de la misma naturaleza en números y conceptos que los de cualquier asignatura de la carrera. Las escalas de evaluación numérica serán las vigentes emanadas por el departamento de alumnado.

**Artículo VIII.7**. Si el veredicto del jurado es "Reprobado", el alumno tiene dos opciones:

* Corregir y mejorar la presentación oral y el documento escrito en base a las observaciones del jurado.
* Si el alumno lo considera pertinente puede desarrollar todo un nuevo proyecto comenzando desde elaborar un nuevo Anteproyecto.

**Artículo VIII.8.** Durante la deliberación, el jurado decidirá también si es necesario entregar la hoja de correcciones que el estudiante tendrá que hacer al documento escrito, para que éstas sean incluidas en el documento final que se entregue.

**Artículo VIII.9**. El Presidente, emitirá el resultado de la deliberación, además comunicará al alumno la calificación numérica de la Defensa oral.

**Artículo VIII.10**. El veredicto del jurado será inapelable.

**Artículo VIII.11.** En caso de aprobación el Presidente requerirá del alumno la libreta de estudiante, completará y firmará los espacios correspondientes como parte final del examen.

***Capítulo IX. De los Exámenes***

**Artículo IX.1**. Los exámenes serán abiertos al público.

Se entiende como abierto al público, un evento en el que se permite el acceso a personas ajenas al jurado durante el desarrollo del examen, a excepción de las deliberaciones del mismo jurado. En ningún caso persona alguna del público podrá participar o alterar el desarrollo del examen, pudiendo ser causa de suspensión del mismo.

* Cuando por alguna razón se requiera o sea pertinente la participación de alguna persona ajena al jurado y al examinado, deberá obtenerse permiso previo y por escrito de la Cátedra de Proyecto Final.
* La falta de observancia de esta norma y por causas imputables al alumno, podrá anular completamente la Defensa de tesis, requiriéndose la preparación y presentación de otro en un ciclo académico posterior.
* Una vez concluido el examen se da a conocer el veredicto, con la calificación final.

***Capítulo X.- De los Recursos Necesarios y Formalidades para la Defensa de tesis.***

**Artículo X.1.** Es responsabilidad del estudiante, la reserva del salón, los equipos y asegurarse que éstos tengan las características necesarias e indispensables para la presentación.